RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2021

REFERENCIA: Hipotecario 2020-00267

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado **OSCAR VLADIMIR RUIZ SUAREZ**, se notificaron personalmente en el asunto de la referencia el día 21 de abril de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020[1], quien dentro del término de traslado guardó silencio

De otra parte, se requiere al extremo ejecutante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta decisión allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, en el que conste el registro del embargo decretado en auto del 06 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá (Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 38

Fijado hoy 27 de septiembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

[1] Al respecto, téngase en cuenta que el despacho replanteo su posición respecto del trámite de notificación personal dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por las razones expuestas en auto del 14 de mayo de 2021, proferido dentro del proceso No. 2019-01899. En todo caso, Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c06a75c070736f48a86a85a76c51da30069adaca55e0bf13ddea108acd943916
Documento generado en 22/09/2021 11:22:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica